



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto Nº 175/23

**Número:**

**Referencia:** APORTE REINTEGRABLE A SAMEEP

---

**VISTO:** La actuación electrónica Nº E80-2023-23932-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el Presidente de la empresa de Servicio Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP, solicitó remisión de fondos, con destino al pago de los haberes correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2023; por un monto total de pesos mil seiscientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y uno, con ochenta y cuatro centavos (\$1.686.281.581,84);

Que la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos- jurisdicción 23, informó la existencia de factibilidad presupuestaria para la remisión de fondos solicitados, de acuerdo con lo planteado por la empresa, debiendo ésta última priorizar el uso de los mismos, para el pago de los gastos detallados en la actuación de referencia, atento a su especial naturaleza;

Que se deja establecido que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la respectiva rendición. Es decir que, luego del desembolso y como requisito determinante, la empresa estatal SAMEEP deberá presentar ante la jurisdicción 23, la rendición detallada de la utilización de tal remesa, a fin de liberar futuros desembolsos;

Que han tomado la intervención que les compete, las Direcciones Unidad de Planificación Sectorial y de Asuntos Jurídicos, ambas pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, indicando la existencia de factibilidad presupuestaria y propiciando la prosecución del trámite, respectivamente; la Contaduría

General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, suscitando la continuidad de la medida;

Que en tal virtud nada obsta acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase a la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial-SAMEEP, en concepto de Aporte Reintegrable, la suma de pesos mil seiscientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y uno, con ochenta y cuatro centavos (\$1.686.281.581,84), destinado al pago de los haberes correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2023, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Establécese que el monto expresado en el Artículo precedente, deberá acreditarse en la cuenta N° 10063/03 perteneciente a Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP, del Nuevo Banco del Chaco SA, sucursal N° 30, CBU 3110030201000010063030.

**Artículo 3º:** Determínase la obligación por parte del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP, de presentar la rendición de los fondos remitidos, a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos-jurisdicción 23.

**Artículo 4º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5º:** Instrúyase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 23 –Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a liquidar, y a la Tesorería General de la Provincia, a abonar lo otorgado en el Artículo 1º de este instrumento, e imputar la erogación de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.